



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-032/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 310/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2022 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 530/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 96/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 310/2022, suscrito con la firma SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2022 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 046-025/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2022 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ”, formalizándose a través del Contrato N° 310/2022, en fecha 16 de agosto de 2022, con la firma SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ;

Que, por Nota de fecha 13 de febrero de 2023, la firma SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ, otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 310/2022;

Que, por Memorandum, de fecha 13 de febrero de 2023, identificado como MEM-3824-2023-000032, el Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión de Medicamentos, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 310/2022, suscrito con la firma SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2022 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ”, manifestando cuanto sigue: *“con la ampliación, se pretende brindar servicios de manera ininterrumpida a los*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-032/2023

pacientes con tratamiento renal sustitutivo en el departamento de Alto Paraná, mientras dure el nuevo proceso licitatorio... ”;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 180/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato y conforme al marco legal vigente, es criterio de la Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la suscripción de una Adenda (Convenio Modificatorio) para la Ampliación de vigencia hasta el 16 de junio de 2023 del Contrato 310/22, suscrito con la firma SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2022 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ” – ID 414.514, siempre que no se le otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022”;*

Que, por vía correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por vía correo electrónico, de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Salud, remitió su Providencia N° 015/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, a través de la cual otorgó el parecer favorable a fin de proseguir los trámites que sean necesarios para la ampliación de vigencia del contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto y en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-032/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 310/2022, suscrito con la firma SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2022 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ”, ampliando la vigencia hasta el 16 de junio de 2023.-----
 - 2º) Establecer que las demás cláusulas del contrato permanezcan inalterables.-----
 - 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
 - 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.-----
 - 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/sp/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración